

ORDENANZA N° 2367/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- FORMULASE a la Sra. Gabriela HERNANDEZ, DNI. N° 93.668.410 con domicilio en calle Rivadavia N° 212 de esta Localidad de Capilla del Monte, la siguiente OFERTA de venta en relación al lote de terreno designado catastralmente como 23-01-06-05-03-026-003 Mz.:42 Lote:3 C.:676, Cuenta Municipal 00546, ubicado en calle Mariano Moreno esquina Rivadavia de esta Localidad de Capilla del Monte, bajo las siguientes condiciones: PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: sesenta (60) días contados desde la publicación de la presente Ordenanza.- PRECIO DE VENTA: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).- FORMA DE PAGO: El cincuenta por ciento (50%), es decir, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) dentro de los diez días siguientes a la aceptación por escrito de la presente oferta por parte de la Sra. HERNANDEZ, oportunidad en la cual se deberá suscribir entre la prenombrada y el DEM el correspondiente boleto de compra-venta.- El saldo de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) deberá ser convertido en su valor equivalente en dólares billetes estadounidenses tomando en cuenta el valor de la cotización de la citada divisa extranjera en la plaza de la Ciudad de Córdoba – Pcia. del mismo nombre, al momento de la aceptación de la oferta de venta por parte de la Sra. HERNANDEZ, a fin de mantener el poder adquisitivo de esa suma de dinero.- El saldo del precio, bajo estas condiciones, deberá ser integrado por la Sra. HERNANDEZ cuando la Municipalidad de Capilla del Monte se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, luego de obtener la pertinente inscripción de la adjudicación en subasta del inmueble de citado; y así se lo comuniqué por medio fehaciente a la Sra. HERNANDEZ, pudiendo ser cancelada esta obligación mediante la entrega de billetes dólares estadounidenses o en su caso mediante la entrega de la cantidad de pesos suficientes para la adquisición de dos mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 2.500) al valor de su cotización en la plaza de la ciudad de Córdoba al momento de su cancelación.- GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL ESCRIBANO INTERVINIENTE: a cargo de la Sra. HERNANDEZ en su totalidad.- La designación del escribano interviniente será facultativa de la Sra. HERNANDEZ, a cuyo fin deberá notificar por medio fehaciente a la Municipalidad de Capilla del Monte, la elección del notario interviniente a los efectos de la escrituración.-

Como condición de la aceptación de la oferta de venta, tanto este Municipio como la Sra. HERNANDEZ, deberán renunciar recíprocamente a todo reclamo que pudieran realizarse con motivo de la presunta posesión de esta última sobre el lote de referencia o por la causal de enriquecimiento sin causa por los pagos realizados en concepto de tasas municipales que gravan al lote de terreno citado y los honorarios y costas derivados del reclamo judicial de los importes atrasados por estos conceptos.-

Para el supuesto que la Sra. HERNANDEZ acepte la presente oferta de venta, el municipio de forma conjunta con la firma del correspondiente boleto de compraventa, la Municipalidad de Capilla del Monte hará entrega de la posesión sobre el lote de terreno de referencia a aquélla, reconociéndole en consecuencia la ocupación que hasta la fecha, la Sra. HERNANDEZ viene detentando sobre el mencionado bien inmueble.-

Artículo 2º.- La presente Oferta de venta para el supuesto que la misma no sea aceptada por la Sra. HERNANDEZ, de modo alguno importará reconocimiento alguno de los derechos invocados por la Sra. Gabriela HERNANDEZ, o renuncia de los derechos de este Municipio sobre el lote de terreno mencionado.-

Artículo 3º.- FACULTASE al DEM para realizar todo acto jurídico necesario para instrumentar la presente Oferta de venta y para perfeccionar el correspondiente boleto de compra-venta y la posterior escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. HERNANDEZ, y dentro de los términos y condiciones detallados en el art. 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- INSTRUYASE al DEM para que realice todo trámite judicial y/o administrativo tendiente a obtener la inscripción de la adjudicación en subasta del lote de terreno individualizado en el artículo 1 de esta Ordenanza, aprobada en autos caratulados: “MUNICIPALDAD DE CAPILLA DEL MONTE c/ MANUEL PUENTES Y OT. – APREMIO” y su cuerpo de Ejecución de Sentencia, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 3 días del mes de noviembre de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 121/11.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2367/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de noviembre de 2011.-

Capilla del Monte, 9 de noviembre de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC.GOB.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D. A/C INTENDENCIA